

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.032

LEY 6032

5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6032

ARTÍCULO 1°. Establécese la Semana de Adopción Responsable de Animales Domésticos de Compañíaen el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al menos una semana en el mes de abril; mes que incluye y coincide con el Día del Animal que se celebra el 29 de abril de cada año.

ARTÍCULO 2°. Durante dicha semana se realizarán actividades y campañas de difusión masivas para concientizar a la población y promover la adopción responsable de animales domésticos de compañía; como así también su cuidado y asistencia sanitaria integral.

ARTÍCULO 3°. Se ejecutarán políticas públicas educativas y acciones tendientes a generar impacto en la población para fomentar empatía y sensibilización con los animales que estarán en adopción responsable.

ARTÍCULO 4°. Se promoverá la esterilización quirúrgica de todos los animales que sean entregados en adopción responsable.

ARTÍCULO 5°. La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Agencia de Protección Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

VEREDICTA LEYES

Ley 6032. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).